

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RAUCO

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
074
Fecha de Aprobación
07.09.2015
ROL S.I.I
38-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 58,71 m² ubicada en PRIMER PISO indicar en que piso se desarrolla la ampliación ubicada en LOTEO PALQUIBUIS CALLE/AVENIDA/PASAJE N° Lote N° 27 manzana localidad o loteo sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO
EUJENIO DEL CARMEN ROMERO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE
BENIGNO ANTONIO AREVALOS ALBORNOZ (INGENIERO EN CONSTRUCCION)

NOTA: según artículo 17 LGUC



 ALEX ALCÁNO FUENZALIDA

 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

 FIRMA Y TIMBRE